



RESOLUCIÓN N° 405.-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUTIVOS RELACIONADOS CON LA INSPECCIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, FERTILIZANTES, ENMIENDAS Y AFINES, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 28 de julio del 2021.

VISTO:

El correo institucional de fecha 29 de junio del 2021, de la Unidad ISO 17020; el Dictamen N° 607/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por correo institucional de fecha 29 de junio del 2021, la Unidad ISO 17020 de la Dirección de Operaciones remite los procedimientos e instructivos para inspección de productos fitosanitarios, enmiendas y afines.

Que, la Dirección de Operaciones (DO) tiene como objetivo ejercer las acciones operativas para el cumplimiento de las normas, requisitos y procedimientos, tendientes a asegurar la condición fitosanitaria, la calidad e inocuidad de los productos y subproductos vegetales e insumos de uso agrícola destinados al mercado interno y externo a través de las Oficinas de Punto de Inspección (OPI).

Que, la DO opera bajo un sistema de gestión con el objetivo de lograr una mayor eficiencia y asegurar el cumplimiento de todas las actividades de la dirección.

Que, por Memorando DSGC/014/2021 de fecha 21 de julio del 2021, el Departamento del Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría de Planificación manifiesta su parecer favorable para la emisión de una resolución en los términos de la Unidad ISO 17020.

Que, la Ley N° 123/91 “*QUE ADOPTAN NUEVAS NORMAS DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA*”, dispone en su Artículo 13: “*El ingreso y egreso de productos vegetales al país sólo podrá realizarse de acuerdo a lo que dicta esta Ley y a las condiciones fitosanitarias que determine la reglamentación correspondiente*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”, establece:

Artículo 9°- “*Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ...c) establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las*





RESOLUCIÓN N° 405.-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUTIVOS RELACIONADOS CON LA INSPECCIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, FERTILIZANTES, ENMIENDAS Y AFINES, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

legislaciones pertinentes, siendo las mismas de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídica u organismos públicos y privados, sin excepción...”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: j) dictar reglamento interno y manual operativo; ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia DGAJ N° 725/21, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 607/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda la emisión de una resolución en los términos de la Unidad ISO 17020 de la DO.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR los procedimientos e instructivos relacionados con la inspección de productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines, conforme al **Anexo I** “*PRO – DO - 104 - Inspección para la importación de productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines - versión 09*”; **Anexo II** “*ITR – DO – 103 - Toma y manejo de muestras de fertilizantes, enmiendas y afines – versión 08*”, y **Anexo III** “*ITR – DO – 105 - Toma y manejo de muestras de plaguicidas de uso agrícola – versión 06*”, que se adjuntan y forman parte de la presente resolución.

Artículo 2° DEFINIR que los procedimientos e instructivos son objeto de mejoras continuas producto de las auditorias técnicas realizadas.

Artículo 3° ABROGAR la Resolución SENAVE N° 573/15 “*POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS A LA INSPECCIÓN DE AGROQUIMICOS IMPORTADOS*”, de fecha 31 de julio del 2015.

Artículo 4° DISPONER que la vigencia de la presente resolución es a partir de su promulgación.





RESOLUCIÓN N° 405.-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUTIVOS RELACIONADOS CON LA INSPECCIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, FERTILIZANTES, ENMIENDAS Y AFINES, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 5° COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**



**ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/dr

